

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México
28 de Enero de 2020

LICENCIADA
LUCERO ROMERO VERA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PRESENTE

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL BECA EDOMÉX OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL, PARA QUEDAR COMO SIGUE: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL BECA EDOMÉX OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. El Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023, en congruencia con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), considera prioritario en su Pilar Social: Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente, atender las causas y efectos de la pobreza, y desigualdad, así como garantizar los derechos sociales con énfasis en la población más vulnerable, particularmente de las mujeres;
6. Para dar cumplimiento a la política social estatal se establece la Estrategia Familias Fuertes (EFF), como un mecanismo de coordinación transversal que permita transitar del desarrollo social al desarrollo humano, para que a través de la operación de diversos programas sociales, se promueva el acceso a los derechos sociales, y con ello se contribuya a mejorar la calidad y el nivel de vida de los mexiquenses, mediante cuatro pilares básicos: el ingreso, la alimentación, la educación y la vivienda;
7. La EFF se alinea a los ODS, a las metas de la Agenda 2030 propuestos por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y a los objetivos de la Ley de Desarrollo Social de la entidad, lo que permite homologar los criterios de las Reglas de Operación de los programas sociales de la Secretaría de Educación, sugeridos por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS);
8. La transversalización de la perspectiva de género exige incluir el principio de Igualdad de Trato y de Oportunidades entre mujeres y hombres en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, a efecto de garantizar el acceso a los recursos y oportunidades en igualdad de condiciones;
9. El presupuesto público con perspectiva de género tiene como propósito promover la igualdad entre hombres y mujeres, estableciendo asignaciones presupuestarias más justas, que favorezcan las oportunidades sociales y económicas de ambos géneros, por ello se incorpora esta visión en las Reglas de Operación de los programas sociales para contribuir a la reducción de las brechas de desigualdad;
- 10 La EFF toma como base la Metodología Multidimensional de Medición de la Pobreza

establecida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y la información estadística, relativa al desarrollo social, producida y publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Consejo Estatal de Población (COESPO), entre otras fuentes, con el fin de que los programas y acciones de desarrollo social se dirijan prioritariamente al abatimiento de las carencias sociales con mayor presencia en la entidad;

11 La Secretaría de Educación tiene como objetivo atender las políticas y estrategias establecidas por el ejecutivo estatal, en materia de educación, a fin de garantizar la formación integral de los habitantes, con base en los principios fundamentales de humanismo, transparencia, honradez y eficiencia, para consolidar un gobierno de resultados y garantizar una educación incluyente, equitativa y de calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida;

12 Para el año 2019, el Gobierno del Estado de México otorgó 74 becas para ganadores de la Olimpiada del Conocimiento y refrendó 344 becarios que continuaron con sus estudios conservando el promedio solicitado;

13 En el Estado de México, la instancia responsable de operar dicho programa es la Subsecretaría de Educación Básica, y fue a partir del 2001 cuando recae específicamente la operatividad del concurso en la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar, nombrando al Titular en turno, como Coordinador Estatal del referido Concurso;

14 Mediante oficio 21100010A/RO-25/2020, la Dirección General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, emitió su autorización;

15 Mediante oficio 211C0501A/043-Bis/2020, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social, validó las Reglas de Operación, y

16 El proyecto de regulación tiene como objetivo reconocer la participación de los galardonados en el Concurso Olimpiada del Conocimiento Infantil, a partir de la generación 2012 hasta la extinción del programa, mediante la gestión de incentivos

económicos que los apoyen en el desarrollo de sus estudios.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, la Ley de Educación del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Educación, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presenytar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto regulación denominado Acuerdo del Secretario de Educación, por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Beca EDOMÉX Olimpiada del Conocimiento Infantil, para quedar como sigue: Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Beca EDOMÉX Olimpiada del Conocimiento Infantil.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del

Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Educación, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

08c3864f72da81119fe0c383619ad784e22f1dddf985af91239c90110381683c

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 27638584

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

08c3864f72da81119fe0c383619ad784e22f1ddd985af91239c90110381683c

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2020-01-28T18:16:07Z / 2020-01-28T12:16:07-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	70 c5 b2 99 41 f6 77 ce d5 b0 65 cc 2b 8e 33 c4 e0 27 86 80 18 46 94 a3 5f 8d e1 24 80 56 70 15 94 7a c1 87 f7 0a 5c 42 1e 38 6e 44 d7 38 8d db 24 5e 82 25 55 bd 0e 7a 5a df 8a 1d 70 1d 7e 9e 5a 76 81 99 c4 ed f2 fc ac b5 04 80 3f 6d 97 e1 70 7f 18 6f 2f 96 53 50 15 8e ad 36 51 3e a7 f6 32 4e 06 19 44 9e 2e 90 25 0e df 44 73 35 b1 0c c6 32 6b ee 89 89 49 09 ad fe 68 3b a4 99 19 c9 94 7b f5 13 04 89 92 82 92 f8 bc d9 ef 16 4e d0 c2 42 50 30 0a 98 95 f3 02 85 2e 7b 9d 47 c9 46 b4 e9 1f 78 07 e3 72 b4 2d 9d 59 e9 0f f2 6c 21 0d a3 87 57 93 bd b1 b5 0f b2 ea e8 6f f2 64 88 7c ce d0 6d 13 d6 d1 7c a0 ef f9 8f ef 8f 8a b2 dc cc 35 43 5b 31 c4 41 58 59 91 2a 24 05 9a dc b2 fa 71 35 3b ad d6 07 71 22 15 c3 85 86 bc 63 ad cc bd ac b0 36 d6 15 15 d7 87 f9 17 08 3e ef			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2020-01-28T18:19:41Z / 2020-01-28T12:19:41-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2020-01-28T18:16:07Z / 2020-01-28T12:16:07-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	33950331			
	Datos estampillados:	08C3864F72DA81119FE0C383619AD784E22F1DDD985AF91239C90110381683C			